



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ENRIQUE MENGÍBAR RODRÍGUEZ, Licenciado en Derecho y Vicesecretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 21 de Agosto de 2.018; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

"3.4.- Expediente relativo a la aprobación de convenio de colaboración a suscribir con la "Asociación Española contra el Cáncer (AECC)" para mantenimiento de su sede social, durante el ejercicio 2018.

Conocida la solicitud presentada por D^a #Isabel Montero González# [I.M.G.], en representación de la Asociación Española contra el Cáncer Junta Local de Chiclana -Registro General de Entrada número 21.300, de 3 de julio de 2018, para la firma de un Convenio de Colaboración con este Ayuntamiento mediante el cual éste aportaría la cantidad de 10.800,00 € para el mantenimiento y gastos de su Sede Social.

Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 3 de agosto de 2018, por la Técnica de la Delegación de Salud, D^a #María Regla Reyes Moreno# [M.R.R.M.].

Visto el documento contable confeccionado al efecto, así como el informe emitido con fecha 9 de agosto de 2018, por el Sr. Interventor Municipal de Fondos, D. #Ángel Tomas Pérez Cruceira# [A.T.P.C.], mediante el que fiscaliza de CONFORMIDAD la presente propuesta.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Salud y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio cuyo tenor literal se cita:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL CONTRA EL CÁNCER JUNTA LOCAL DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

En Chiclana de la Frontera, a de de 2018.

De una parte, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con D.N.I. número 31.399.573-L.

1/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	22/08/2018 14:09:48
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/08/2018 11:17:18
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/08/2018 11:14:42

100671a1473416071e807e22a8080e092

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanavirtual.chiclana.es/validacion?csv=100671a1473416071e807e22a8080e092>

Y de otra, D.ª #ISABEL MONTERO GONZÁLEZ# [I.M.G.], con D.N.I. número #31.196.826-V#, en su calidad de Presidenta de la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), con C.I.F. G28197564 y sede social en el número 4 de la Calle Gustavo Adolfo Bécquer, de esta ciudad.

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que es objetivo fundamental del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, la colaboración y el apoyo a aquellas asociaciones que, sin ánimo de lucro, realizan una labor social en el ámbito de la prevención del cáncer y en el de la superación de los graves problemas de reinserción social que puedan sufrir las personas aquejadas por esta enfermedad.

SEGUNDO. Que la Asociación se constituye, desde el inicio de su andadura, en un colectivo de auto-apoyo organizado que consigue, con un trabajo constante, servir de referente en nuestra localidad para todos aquellos afectados por esta enfermedad.

Que es una organización de carácter no lucrativo y se nutre de las pequeñas aportaciones de sus socios y por tanto precisa de las ayudas públicas para continuar su labor.

Que la labor diaria es realizada íntegramente por el equipo humano de voluntariado que emerge de entre los afectados y sus familiares, por lo que los objetivos de refuerzo y reinserción social se alcanzan en un nivel notable, logrando el reconocimiento público del que actualmente goza el colectivo en el seno de nuestra localidad.

Que es una asociación que cuenta con un programa de actividades con objetivos diversificados y que éstos se enmarcan dentro de las líneas generales que la Delegación de Salud del Excmo. Ayuntamiento tiene marcadas como propias, por lo que los efectos sociales positivos se ven multiplicados.

Que constituye el fin principal de esta Asociación la lucha contra el cáncer en todas las posibles modalidades conocidas, o que en el futuro se conozcan, mediante el desarrollo de funciones y de actividades de divulgación, prevención, investigación, formación y de carácter sanitario o asistencial.

Que la demanda de atención a usuarios ha crecido notablemente, asistiendo, en los últimos años, a alguna de las actividades organizadas por el colectivo en torno a cien pacientes, con su respectivo entorno familiar, tratándose progresivamente de personas de menor edad, poniéndose de manifiesto que la Asociación cumple la función social que le viene encomendada.

TERCERO. Que la previsión de gastos para el mantenimiento y actividades de esta asociación -para el presente año 2018- es de 10.800 € (diez mil ochocientos euros).

A tal efecto, y en el marco competencial y de conformidad con lo previsto en la

2/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	22/08/2018 14:09:48
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/08/2018 11:17:18
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/08/2018 11:14:42



FD0671a1473416071e807e22a8080e092

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=r0d671a1473416071e807e22a8080e092>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Disposición adicional única del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local,

ACUERDAN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera colaborará con la Asociación Española Contra el Cáncer, para "el Mantenimiento de su Sede Social", mediante la aportación económica de 10.800 € (diez mil ochocientos euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 311 48902 y se abonará conforme a la disponibilidad de la Tesorería Municipal.

El abono se realizará en un único pago por el 100% de la cantidad concedida, previo a su justificación.

II.- Se justificará el total del presupuesto de gasto presentado que asciende a 10.800 € (diez mil ochocientos euros) con relación detallada por conceptos, con facturas y/o recibos que cuenten con todos los requisitos legalmente exigibles.

La contribución económica aportada por el Ayuntamiento corresponde al 100% del proyecto presentado por la Asociación.

El plazo de presentación de la cuenta justificativa de este convenio finalizará el último día hábil del mes de marzo de 2019 y la misma consistirá en:

- Una MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones del Convenio con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (Anexo I).
- Una MEMORIA ECONÓMICA justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá por un lado una relación clasificada de los gastos de la actividad comprensiva del número, fecha, concepto, entidad proveedora, principal, IVA, total pago y medio de pago (Anexo II) y por otro las facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en dicha relación.

La memoria económica se acompañará de una certificación que asevere que los justificantes de gasto aportados son originales y los pagos realizados que se imputan a la citada justificación del convenio suscrito, no han sido presentados para justificar otras subvenciones y se ajustan a la finalidad pretendida con la realización del proyecto (Anexo II, punto 3.º). Las facturas deben reunir los requisitos del Real

3/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	22/08/2018 14:09:48
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/08/2018 11:17:18
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/08/2018 11:14:42

RD0671a1473416071e807e22a8080e092

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificamitadigital.chiclana.es/validacionDoc?csv=RD0671a1473416071e807e22a8080e092>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturación, debiendo indicarse en las mismas, sello y firma de pagado y que la misma se imputa al convenio suscrito.

- Se deberá presentar declaración jurada emitida por el órgano competente de la Asociación de que las facturas escaneadas y presentadas por ventanilla virtual, coinciden con las originales y se han destinado únicamente al proyecto subvencionado.
- **ACREDITACIÓN** de los medios de difusión y publicidad adoptadas, mediante cartelera, folletos, fotografías, etc. Se incluirá el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en todos los documentos de publicidad de las actividades subvencionadas incorporando explícitamente que esa actividad ha sido subvencionada por el Área de Protección de la Salubridad Pública. En el caso de prensa escrita, se detallara la actividad concreta para la que se ha concedido la subvención. La no acreditación de las medidas de difusión supone la pérdida del 100% de la cantidad concedida.
- Con carácter general la justificación económica del convenio se realizará con la acreditación del gasto realizado si bien en el caso de gasto de personal se aportarán las nóminas correspondientes firmadas por la persona perceptora, así como los justificantes correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social, debidamente sellados por el banco (documentos TC1 y TC2). Igualmente se aportarán documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.
- Certificado del/la secretario/a de la asociación en el que acredite que no percibe subvención o ayuda de otra entidad para el desarrollo del proyecto a subvencionar (Anexo II punto 3º)

La documentación justificativa se presentará conforme al art. 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma electrónica mediante ventanilla virtual <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual/>. El Área de Protección de la Salubridad Pública una vez comprobada e informado y emitida la correspondiente liquidación, remitirá todo ello a la Intervención de Fondos, donde una vez fiscalizada e informada se remitirá de nuevo a la mencionada Delegación para su propuesta y aprobación por LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este

4/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	22/08/2018 14:09:48
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/08/2018 11:17:18
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/08/2018 11:14:42

100671a1473416071e807e22a8080e092

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/doc?csv=100671a1473416071e807e22a8080e092>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan. (Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Se deberá hacer constar expresamente que la documentación justificativa cumplirá los requisitos establecidos en el RD 1619/2012 DE 30 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LAS OBLIGACIONES DE FACTURACIÓN.

En el caso de presentar facturas estas deberán contener obligatoriamente los siguientes requisitos:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social.
- Número o Código de Identificación Fiscal (NIF O CIF).
- Domicilio.
- El concepto del gasto debe quedar claramente expresado.
- IVA o la no sujeción. En el caso de facturas exentas o no sujetas a IVA es necesario que esté indicado el precepto de la Ley que lo recoge.
- Desglose entre base y cuota de IVA. Si la factura tiene varios tipos de IVA, deberá recoger por separado base y cuota correspondiente a cada uno de los tipos.
- Lugar y fecha de emisión.

Para que surta efectos de plena eficacia, deberá acreditar el gasto total del proyecto en su integridad, siendo de aplicación en caso contrario los criterios reductores y porcentajes resultantes entre la justificación presentada y la que debería haber presentado.

No se realizará pago alguno al beneficiario, en tanto existan subvenciones otorgadas o convenios suscritos a su favor cuya justificación no se haya aprobado o exista expediente de Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades abonadas en concepto de convenio y la exigencia del interés de demora desde el pago de la misma, en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, además, en los que se detallan a continuación:

- a) Incumplimiento de la obligación de difusión y publicidad previa tramitación del procedimiento establecido en el art. 31 del Reglamento General de Subvenciones.
- b) Incumplimiento de la presentación en plazo de la cuenta justificativa: Pérdida automática del 20% de la cantidad suscrita en convenio (por tanto, reintegro de dicha cantidad). Una vez efectuado el preceptivo requerimiento, de no ser atendido este, se

5/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	22/08/2018 14:09:48
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/08/2018 11:17:18
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/08/2018 11:14:42

700671a1473416071e807e22a8080e092

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=100671a1473416071e807e22a8080e092>

exigirá el reintegro total de la subvención.

- c) Incumplimiento parcial de la obligación de justificación en los términos establecidos en el presente convenio y en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones. En este caso el beneficiario deberá reintegrar la cuantía proporcional de los gastos indebidamente justificados en relación con la ayuda concedida y el coste total del proyecto.

III.- Que la vigencia del convenio se extiende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

IV.- La Asociación cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la ley 38/2003, para tener la condición de beneficiario.

V.- La Asociación, en su condición de beneficiario, se somete al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la ley 38/2003, General de Subvenciones.

VI.- El presente convenio de colaboración está sujeto a las obligaciones derivadas de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), por lo que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera queda AUTORIZADO para acceder a la información de la BDNS en orden a constatar que la Asociación no está sancionada ni ha sido inhabilitada.

Así mismo, toda la información relativa a la Asociación se comunicará a la BDNS en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, al objeto de cumplir con los principios de publicidad y transparencia.

VII.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.2 de la ley General de Subvenciones y establecido en el presente convenio que la aportación económica de este Excmo. Ayuntamiento es del 100% del coste del proyecto, sirva la presente cláusula para determinar la incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad que, de recibirse, se incurriría en la prohibición impuesta por el apartado 3 del citado artículo.

VIII.- En toda información o publicidad de los proyectos subvencionados, así como en la divulgación que se realice del proyecto en la localidad, la asociación deberá hacer constar que éstos se realizan en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del ayuntamiento y su logotipo en caso de difusión escrita, gráfica y/o audiovisual. A este respecto y para la debida difusión del origen de las subvenciones, las entidades deberán, en todo caso, incorporar de forma visible el logotipo que figura en el Anexo III.

Y, en prueba de conformidad, lo firman ambas partes en el lugar y la fecha mencionados al principio del presente documento.

6/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	22/08/2018 14:09:48
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/08/2018 11:17:18
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/08/2018 11:14:42

00671a1473416071e807e22a8080e092

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlvirtual.chiclana.es/validacion/Doc?osv=00671a1473416071e807e22a8080e092>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.
Servicios Generales. Actas y acuerdos.

EL ALCALDE,

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
CONTRA EL CANCER,

D. José María Román Guerrero

D. #Isabel Montero González# [I.M.G.]”

ANEXO I

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.....

ACTIVIDADES REALIZADAS

EL BENEFICIARIO,

7/9.

100671a1473416071e8071e807e22a8080e092

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=100671a1473416071e807e22a8080e092>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	22/08/2018 14:09:48
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/08/2018 11:17:18
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/08/2018 11:14:42

Lo que firmo en, a fecha

Firma

ANEXO II

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D.ª....., con NIF
n.º, actuando como representante legal
de....., con CIF.....

CERTIFICO Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Convocatoria:

B. O. P. :

Concepto:

Fecha de Resolución:

Órgano que la otorga:

Importe:

Gastos Subvencionables(*):

(* El importe del total de gastos justificados debe ser como mínimo del importe de los gastos subvencionables, en caso contrario la subvención se minoraría de forma automática.

1.º) Ha generado los siguientes **gastos**:

N.º	FECHA	CONCEPTO	ENTIDAD PROVEEDORA	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	PAGO	MEDIO DE PAGO

2.º) Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutivos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago.

3.º) Que dichos documentos son originales y los gastos realizados que se imputan a la citada justificación de la subvención concedida no han sido presentados para justificar otras subvenciones y se ajustan a la finalidad pretendida con la realización del proyecto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente y sello de la Asociación, en a de de 20.....

V.º B.º
EI PRESIDENTE,

Fdo.

8/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	22/08/2018 14:09:48
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/08/2018 11:17:18
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/08/2018 11:14:42

100671a1473416071e807e22a8080e092

http://ventanillavirtual.chiliana.es/validacion/Doc?sv=100671a1473416071e807e22a8080e092

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

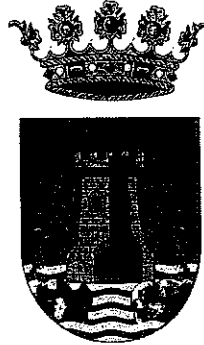


AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ANEXO III



“PROYECTO SUBVENCIONADO POR EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA”

2º. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado actuando en ejercicio de la atribución conferida por Resolución núm. 1418, de 7 de marzo de 2013 (B.O.P. núm. 52, de 19 de marzo), a propuesta del Sr. Secretario General, para la firma de certificaciones de su competencia, que firmo con el visado del Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Régimen Interior, D. Joaquín Guerrero Bey, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.058, de 17 de junio de 2015 (BOP número 123, de 30 de junio), y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

9/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	22/08/2018 14:09:48
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/08/2018 11:17:18
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/08/2018 11:14:42

100671a1473416071e807e22a8080e092

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a1473416071e807e22a8080e092>

